# Boletín Oficial

# PROVINCIA DE SALTA



Dn. WALTER RAUL WAYAR GOBERNADOR INTERINO

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO DIRECTOR

#### Salta, Viernes 07 de Marzo de 2003

*Nº* 16.594

|  | Año XCIV                 | Registro Nacional de Propiedad | EO | [ ]  | FRANQUEO A PAGAR                        |
|--|--------------------------|--------------------------------|----|------|---|
| I  | APARECE LOS DIAS HABILES |                                | RR |      | CUENTA Nº 13044F0021                    |
|  | EDICION DE 28 PAGINAS    | TIRADA 300 EJEMPLARES          | CO |      | TARIFA REDUCIDA<br>CONCESION Nº 3º 3/18 |
| Dirección y Administración: CDAL CÜEMES 562 (4400) SALTA |                          |                                |    | ET Æ | V. (0297) 4214790                       |

Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsaij@arnet.com.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. Nº 232/96 y su Modificatoria Nº 197/2000

| I - PUBLICACIONES:<br>Texto no mayor de 200 palabras  | Por cada<br>Publicación | Excedente (p/c. palabra) |
|---|-------------------------|--------------------------|
| Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, |                         |                          |
| Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)               | \$ 8,00                 | \$ 0,10                  |
| Convocatoria Asambleas Profesionales                  | ,                       | \$ 0,10                  |
| Avisos Comerciales                                    |                         | \$ 0,10                  |
| Asambleas Comerciales                                 |                         | \$ 0,10                  |
| Avisos Administrativos                                |                         | \$ 0,10                  |
| Edictos de Mina                                       |                         | \$ 0,10                  |
| Edictos Concesión de Agua Pública                     |                         | \$ 0,10                  |
| Edictos Judiciales                                    |                         | \$ 0,10                  |
| Remates Judiciales                                    | \$ 15,00                | \$ 0,10                  |
| Remates Administrativos                               | \$ 25,00                | \$ 0,10                  |
| Posesión Veinteñal                                    | \$ 25,00                | \$ 0,10                  |
| Avisos Generales                                      | \$ 25,00                | \$ 0,10                  |
| BALANCES  | •                       | •                        |
| Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág              | \$ 75,00                |                          |
| Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág                |                         |                          |
| II - SUSCRIPCIONES                                    |                         |                          |
| Anual   | \$ 100,00               |                          |
| Semestral   | ,                       |                          |
| • Trimestral  |                         |                          |
| Anual - Legislativa Vía E-mail                        | ,                       | i                        |
| III - EJEMPLARES                                      |                         |                          |
|   |                         |                          |
| Por ejemplar dentro del mes                           | ,                       |                          |
| Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año                 |                         |                          |
| Atrasado más de 1 año                                 |                         |                          |
| Separata  | \$ 3,50                 |                          |
| IV - FOTOCOPIAS                                       |                         |                          |
| 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos        |                         |                          |
| contenidos en Boletines Oficiales agotados            | \$ 0,20                 |                          |

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# SUMARIO

### Sección ADMINISTRATIVA

| DECRETOS  | Pág. |
|---|------|
| S.G.G Nº 219 del 19/02/03 — Donación de inmueble por la Municipalidad de                |      |
| Cerrillos. Destino construcción de dependencia policial                                 | 831  |
| S.G.G Nº 220 del 19/02/03 - Donación de artículos de hogar por la firma Eduardo Alberto |      |
| Nader. Destino a servicios comunitarios   | 831  |
| S.G.G. Nº 221 del 19/02/03 – Otorga en comodato a favor de la Biblioteca Popular María  |      |
| Teresa Cadena de Hessling, inmueble ubicado en Villa Mitre                              |      |
| de esta ciudad  |      |
| S.G.G. Nº 223 del 19/02/03 – Prórroga de designación de personal temporario             |      |
| M.S.P. Nº 225 del 19/02/03 – Subsidio.  |      |
| M.S.P. Nº 226 del 19/02/03 – Subsidio.  |      |
| M.S.P. № 228 del 19/02/03 – Subsidio.  M.S.P. № 229 del 19/02/03 – Subsidio.            |      |
| M.S.P. N= 229 del 19/02/03 – Subsidio   | 830  |
| DECRETOS SINTETIZADOS   |      |
| S.G.G. Nº 222 del 19/02/03 - Prórroga de designación de personal temporario             | 837  |
| S.G.G. Nº 224 del 19/02/03 – Subsidio   | 837  |
| M.S.P. № 227 del 19/02/03 – Subsidio  | 837  |
| LICITACIONES PUBLICAS   |      |
| Nº 1.335 – Secret. de la Gobernación de Desarrollo Social Nº 05/03                      | 838  |
| Nº 1.334 - Secret. de la Gobernación de Desarrollo Social № 07/03                       |      |
| Nº 1.333 – Secret, de la Gobernación de Desarrollo Social Nº 08/03                      | 838  |
| CITACION ADMINISTRATIVA   |      |
| Nº 1.300 - I.P.D.U.V Sr. Mario Gerardo Zajama   | 839  |
| Sección JUDICIAL  |      |
| SUCESORIOS  |      |
| Nº 1.336 - Fathala, Raúl Moisés - Expte. № 001.214/02                                   | 839  |
| Nº 1.331 – Rosales, Enrique – Expte. № 14.348/02  | 839  |
| Nº 1.324 - Roldán, José Ramón y Arias, Sara - Expte. № 001.052/02                       |      |
| Nº 1.325 - Sierra, Virginia del Carmen - Expte. Nº 001.331/02                           |      |
| Nº 1.326 – Romano, Estanislao y Robledo, Candelaria – Expte. Nº 001.363/02              |      |
| Nº 1.323 – Villegas, José y Moya, Elvira – Expte. № 000646/2                            |      |
| Nº 1.320 - Villarreal, Raúl - Expte. № 051.953/02                                       |      |
|   |      |

|   | Pág. |
|---|------|
| Nº 1.317 - Mamaní, Gerardo - Expte. Nº 044.984/02                                   | 840  |
| Nº 1.314 - Barboza, Balentín Adán - Expte. Nº 060.242/02                            | 840  |
| Nº 1.310 − Rodríguez de Mera, Teresa Purificación − Expte. Nº B-46.242/93           |      |
| Nº 1.297 – Monzón, Norberto Juan – Expte. № 40.693/02                               |      |
| Nº 1.292 - Van Morlegan, Marta del Rosario - Expte. Nº 54.410/02                    |      |
| Nº 1.290 – Liendro, José – Expte. № B-91.323/96                                     |      |
| Nº 1.286 – Belbruno, María Teresa – Gavio, Antonio – Expte. Nº 52.952/02            |      |
| Nº 1.285 – Arriola, Elba Nory – Expte. Nº 042.770/02                                | 842  |
| Nº 1.343 – Por Víctor Hugo Torrejón – Juicio Expte. № 41.092/02                     | 842  |
| Nº 1.337 – Por José Amaro Zapia – Juicio Expte. № C-48.072/99                       |      |
| Nº 1.327 – Por Gustavo Miralpeix – Juicio Expte. Nº 21.628/01                       |      |
| Nº 1.312 – Por Ramón E. Lazarte – Juicio Expte. Nº 14.261/01                        |      |
| Nº 1.309 - Por Víctor Hugo Torrejón - Juicio Expte. № 1-29.071/01                   |      |
| Nº 1.307 - Por Verónica C. Vera de Yapura B Juicio Expte. № 27.892/01               | 844  |
| Nº 1.305 – Por Francisco Solá – Juicio Expte. Nº 12.331/01                          | 844  |
| Nº 1.301 − Por Marcela Dell' Arte − Juicio Expte. Nº 9.081/01                       |      |
| Nº 1.293 - Por Ricardo Daniel Yarade - Juicio Expte. № 24.107/01                    | 845  |
| POSESION VEINTEÑAL  |      |
| Nº 1.296 - Briones, Marta Amelia y Briones, Pedro Eduardo vs. Ulivarri Lema,        |      |
| María Antonia, Ulivarri Lema, Carmen Rosa - Expte. № 52.473/02                      | 846  |
| EDICTOS DE QUIEBRA  |      |
| Nº 1.329 – Aguirre, Daniel Armando – Sánchez, Margarita Rosa – Expte. Nº 016.551/01 |      |
| EDICTO JUDICIAL   |      |
| Nº 1.342 –Oscar Enrique Segovia – Expte. Nº 3-308/01                                | 846  |
| Sección COMERCIAL   |      |
| CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD  |      |
|   | 017  |
| Nº 1.339 - Clorosal S.A   |      |
| ASAMBLEAS COMERCIALES   |      |
| Nº 1.311 – Proint S.A   | 849  |
| Nº 1.267 – 24 de Mayo S.A   | 849  |
| AVISOS COMERCIALES  |      |
| Nº 1.341 − Andeswayra S.A   | 850  |
| Nº 1.338 – Colegio del Milagro S.R.L.   |      |

#### Sección GENERAL

| ASAMBLEAS  | Pág. |
|--|------|
| Nº 1.340 – Asociación de Jubilados y Pensionados – de Rosario de Lerma, para el día 22/03/03 |      |
| RECAUDACION  |      |
| Nº 1.344 – Del día 06/03/03  | 852  |

#### Sección ADMINISTRATIVA

#### **DECRETOS**

Salta, 19 de Febrero de 2003

DECRETO № 219

#### Secretaría General de la Gobernación Secretaría de la Gobernación de Seguridad

Expte. Nº 44-8520/02.

VISTO el expediente del rubro, en el cual se gestiona la aceptación de la donación de terreno dispuesta por la Municipalidad de Cerrillos, con destino a la construcción de una dependencia policial; y

#### CONSIDERANDO:

Que en autos se agrega fotocopia de la Ordenanza Nº 03/2002 dictada por la intendencia Municipal de Cerrillos, la que a tenor de los informes obrantes a fs. 29 y 33, ha quedado automáticamente promulgada al no haber sido tratada en tiempo oportuno por el Concejo Deliberante de dicha localidad, instrumento que en su artículo 4º dispone la donación a favor de la Policía de Salta, del inmueble identificado con la matrícula Nº 7337, Sección "J", Manzana 12 B-Parcela 4-Departamento Cerrillos — Villa Los Álamos, para ser destinado al fin precedentemente señalado:

Que también se acompaña fotocopia de la cédula parcelaria respectiva, de la cual surge que el inmueble pertenece al dominio de la Municipalidad de Cerrillos y no registra ningún tipo de gravamen, restricción o interdicción, por lo que puede ser objeto de disposición;

Que en virtud de tales antecedentes, Asesoría Jurídica de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, dictamina que puede procederse al dictado del correspondiente decreto de aceptación de la donación;

Por ello,

#### El Gobernador de la provincia de Salta

#### DECRETA:

Artículo 1º - Acéptase la donación dispuesta por la Municipalidad de Cerrillos, mediante Ordenanza № 03/2002 (Art. 4º), consistente en un terreno ubicado en Villa Los Álamos de esa Localidad e identificado con la Matrícula № 7337, Sección "J" — Manzana 12 B — Parcela 4, Departamento Cerrillos, con una superficie de 817,39 m2, para ser destinado a la construcción de una dependencia policial.

Art. 2º - Por la Dirección General de Inmuebles y Contaduría General de la Provincia, efectúense la registraciones que correspondan.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David

Salta, 19 de Febrero de 2003

#### DECRETO Nº 220

## Secretaría General de la Gobernación Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

VISTO el expediente 352/2003-código 152, por el cual se gestiona la aceptación de la donación efectuada

por la firma Eduardo Alberto Nader, de 10 (diez) heladeras con freezer de 360 litros, 10 (diez) ventiladores, 10 (diez) anafes y ollas de aluminio de diferentes tamaños, a la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social; y

#### CONSIDERANDO:

Que dichos elementos serán destinados a los distintos servicios comunitarios, donde se asisten a poblaciones carentes de recursos de esta ciudad.

Que atento la providencia de f. 5, la intervención del Area Patrimonio, lo dictaminado (D. Nº 59/2003) por el Departamento Jurídico de la Secretaría del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 23-punto 2º, inciso c) del decreto Nº 7655/72.

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º - Acéptase la donación efectuada por la firma Eduardo Alberto Nader, de 10 (diez) heladeras con freezer de 360 litros, 10 (diez) ventiladores, 10 (diez) anafes y ollas de aluminio de diferentes tamaños, a la Secretaria de la Gobernación de Desarrollo Social, para ser distribuidos a los distintos servicios comunitarios, donde se asisten a poblaciones carentes de recursos de esta ciudad.

Art. 2º - Agradecer al señor Eduardo Alberto Nader, la actitud de colaboración para con la gestión de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y con los sectores carenciados de esta Provincia.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archivese.

WAYAR (I.) - David

Salta, 19 de Febrero de 2003

DECRETO № 221

#### Secretaría General de la Gobernación

Expte. № 29-432550/02 original y referente.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Biblioteca Popular María Teresa Cadena de Hessling, solicita la donación o comodato de un predio emplazado en Villa Mitre de propiedad de la Provincia de Salta; y

#### CONSIDERANDO:

Que lo solicitado responde a la necesidad de contar con un inmueble a fin de destinarlo a la construcción de su sede social, al funcionamiento de una biblioteca popular y actividades sociales y culturales.

Que los solicitantes cuentan con personería jurídica aprobada mediante Resolución № 76 del Ministerio de Gobierno y Justicia, de fecha 29 de Mayo de 2000.

Que la Dirección General de Inmuebles a raíz de la inspección realizada "in situ" pudo constatar que el predio peticionado, no posee matrícula ya que constituye un sobrante que se encuentra libre de ocupantes y mejoras.

Oue en relación a la donación solicitada cabe señalar que en virtud de lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley de Contabilidad (Decreto Nº 705/57 modificado por Ley 4.514/72) que reza: "Los bienes inmuebles de la Provincia no podrán enajenarse ni gravarse en forma alguna sin expresa disposición de una Ley...", el Poder Ejecutivo no cuenta con competencia para efectuar el acto de liberalidad peticionado. Sin perjuicio de ello y en razón de que los fines sociales y culturales perseguidos por la Biblioteca Popular María Teresa Cadena de Hessling redundarán en beneficios para un basto sector de la comunidad que hoy se encuentra imposibilitada de acceder a los mismos por inexistencia de un lugar apropiado a tales fines, se estima pertinente el otorgamiento del inmueble en cuestión en calidad de comodato, por el plazo de cinco años.

Por ello,

#### El Gobernador de la provincia de Salta

#### DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase en calidad de comodato por el plazo de cinco (5) años el inmueble provincial ubicado en la intersección de las calles Ana Albeza y Corina Martínez – Villa Mitre (Dpto. Capital) con una superficie de 481,43 metros cuadrados, a favor de la Biblioteca Popular María Teresa Cadena de Hessling, con la obligación de destinarlo a la instalación de su sede social y construcción y funcionamiento de una biblioteca popular en la que deberán realizarse actividades sociales y culturales.

Salta, 19 de Febrero de 2003

Art. 2º - La comodataria deberá presentar dentro de los seis (6) meses de vigencia del comodato, a fin de que sean agregados al expediente, los planos debidamente aprobados de las obras a efectuarse en el predio cedido en calidad de comodato, las cuales deberán ser ejecutadas dentro de los tres (3) primeros años.

Art. 3º - La comodataria deberá abonar mientras dura el comodato, todos los impuestos, tasas y/o contribuciones inherentes al inmueble cedido en calidad de comodato.

Art. 4º - La Provincia se reserva el derecho de realizar en el inmueble objeto del presente comodato, las inspecciones que considere convenientes y en el momento que lo estime necesario, a fin de constatar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la comodataria.

Art. 5º - La comodataria no podrá dar otro fin al inmueble, como así tampoco arrendarlo a ceder total o parcialmente los derechos que por el presente se le otorgan. Finalizado el plazo la comodataria deberá entregar el inmueble a la Provincia libre de ocupantes.

Art. 6º - Para el supuesto que la comodataria no cumpliera con el fin señalado en el artículo 1º, o asignara al inmueble fiscal otro fin distinto, o concurriera alguna de las circunstancias prohibidas en el artículo 5º, la Provincia podrá recuperarlo de inmediato, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, no abonando la comodataria indemnización resarcitoria por ningún concepto.

Art. 7º - De acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.263/00, déjase expresamente establecido que la comodante podrá requerir la devolución del inmueble en los términos del artículo 2.284 del Código Civil o por razones de oportunidad, mérito o conveniencia.

En cualquier supuesto de conclusión del comodato, las mejoras introducidas en el mismo, de cualquier naturaleza, quedarán en propiedad del Estado Provincial sin lugar a resarcimiento alguno.

Art. 8º - Dese intervención a la Dirección General de Inmuebles para su toma de razón, a los fines de lo dispuesto por el Decreto Nº 3.263/00.

Art. 9º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación,

Art. 10° - Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David

#### DECRETO Nº 223

## Secretaría General de la Gobernación Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Expediente Nº 93.564/2002 - código 152

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, gestiona las prórrogas de las designaciones temporarias de diverso personal, y

#### CONSIDERANDO:

Que dichas designaciones fueron prorrogadas por los decretos Nºs. 1.172/2002, 1.533/2002 y 2.437/2002.

Que aún subsisten las razones que motivaron dichas designaciones, por lo que es necesario prorrogar las mismas en idénticas condiciones a las consignadas en el Anexo que forma parte del presente.

Que atento la providencia obrante a f. 2, lo informado por el Programa Personal, la intervención del Programa Contable de la Dirección General de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico (D. Nº 39/2003) de la Secretaría del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del decreto Nº 1.178/96 y artículo 16 de la ley Nº 6.583 y sus sucesivas prórrogas.

Por ello.

#### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 1º de enero del 2003 y por el término de cinco (5) meses, prorróganse las designaciones temporarias, del personal que se consigna en el Anexo (fotocopia certificada que consta de 1 f.), que forma parte del presente decreto, en la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en idénticas condiciones a las consignadas en cada caso.

Art. 2º- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado a las partidas pertinentes de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, del presupuesto vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art.  $4^{\circ}$  - Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archivese.

WAYAR (I.) - David

# ANEXO

# DESIGNACION TEMPORARIA

| 1  |                               | N I N C       | REM      | . EQI | REM. EQUIVALEN.   | ż             | DECRETO          |           | DEBENDENCIA                     |
|----|-------------------------------|---------------|----------|-------|-------------------|---------------|------------------|-----------|---------------------------------|
| Z  | N*   APELLIDO Y NOMBKE        | D.N.L. IN-    | AG.      | SG.   | AG. SG. NIV. F.J. | - 1           | PRORROGA         | A         | DEFENDENCIA                     |
|    |                               |               |          |       |                   |               |                  |           |                                 |
|    | Aramayo de M. María Isabel    | 27-05496475-2 | Д        | 7     | 1                 | $\frac{1}{2}$ | V Dcto. 1533/02  |           | Sec. Gobernación de Des. Social |
| 7  | Barros, Antonio               | 20-07370475-9 | Н        | _     | 1 I               | <u> </u>      | IV Dcto. 1172/02 |           | Sec. Gobernación de Des. Social |
| 3  | Bianchi, Rubén Edgardo        | 20-11264184-0 | Н        | 7     | 2 VI              | VII I         | Dcto. 1533/02    |           | Sec. Gobernación de Des. Social |
| 4  | Escandar, Daniel              | 20-06611682-5 | Ъ        | 7     | 2 IV              | $\frac{1}{N}$ | Dcto. 1533/02    |           | Sec. Gobernación de Des. Social |
| 2  | Figueroa de Tejerina, Irene   | 27-04725710-2 | Ь        | _     | 9                 |               | Dcto. 1533/02    |           | Sec. Gobernación de Des. Social |
| 9  | Girolli, Graciela del Milagro | 27-12140006-0 | H        | 7     | 4                 | <u> </u>      | Dcto. 1533/02    |           | Sec. Gobernación de Des. Social |
| 7  | Herrera, Teresita             | 27-13457110-7 | Г        | 3     | S                 | <u> </u>      | Dcto. 1533/02    |           | Sec. Gobernación de Des. Social |
| ∞  | Méndez, Hugo                  | 20-10005189-4 | H        | 3     | 9                 | _             | Dcto. 1533/02    |           | Sec. Gobernación de Des. Social |
| 6  | Moretta de Pena, Ana María    | 27-05126772-4 | Д        | _     | 1 II              | <u> </u>      | Dcto. 1172/02    |           | Sec. Gobernación de Des. Social |
| 10 | Salas, Isabel del Valle       | 27-20352069-2 | <b>E</b> | 3     | 9                 | <del>-</del>  | Dcto. 1533/02    |           | Sec. Gobernación de Des. Social |
|    |                               |               |          |       |                   | -             |                  | $\forall$ |                                 |

Salta, 19 de Febrero de 2003

DECRETO Nº 225

#### Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 91.129/02 - código 121

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan subsidios, y

#### CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas, que por su patología fueron derivadas a servicios asistenciales privados para que se les efectúen tratamientos de hemodiálisis.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección General de Programas de Salud del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Coordinación de Gestión Económica Administrativa del citado Ministerio efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que la mencionada coordinación, solicita la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la ley  $N^{\text{o}}$  6.780.

#### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo  $1^{\circ}$  - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 137.650,00 (Pesos ciento treinta y siete mil seiscientos cincuenta) para el pago de tratamiento de hemodiálisis a las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese la suma de \$ 137.650,00 (Pesos ciento treinta y siete mil seiscientos cincuenta) a la Tesorería del Ministerio de Salud Pública para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva conforme lo determina el artículo 1º del presente decreto, por el concepto expresado anteriormente.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 7, Ejercicio 2002.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Ubeira - David

Salta, 19 de Febrero de 2003

DECRETO № 226

#### Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 231/02 - código 79 y agregados

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan subsidios, y

#### CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas, para el pago de medicamentos, pasaje, leche maternizada, manutención, estadía y honorarios bioquímicos.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección General de Programas de Salud del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Coordinación de Gestión Económica Administrativa del citado Ministerio efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que la mencionada coordinación, solicita la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la ley  $N^{\underline{o}}$  6.780.

#### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 7.427,21 (Pesos siete mil cuatrocientos veintisiete con veintiun centavos) entre las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto, por el motivo que en cada caso se indica.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, Ejercicio 2002.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Ubeira - David

Salta, 19 de Febrero de 2003

DECRETO Nº 228

#### Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 13.170/01 - código 261 y agregados

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan subsidios, y

#### CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas que por su patología fueron derivadas a instituciones privadas para que se les efectuen las prestaciones subsidiadas correspondiente.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio del rubro efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que la mencionada dirección general, solicita la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la ley N° 6780.

#### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase subsidio por la suma de \$ 13.732,40 (Pesos trece mil setecientos treinta y dos con cuarenta centavos) entre las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto, por el motivo que en cada caso se indica.

Art. 2° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese la suma de \$ 13.732,40 (Pesos trece mil setecientos treinta y dos con cuarenta centavos) a la Tesorería del Ministerio de Salud Pública para que esta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva conforme lo determina el artículo 1º del presente decreto, por el concepto expresado anteriormente.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, Ejercicio 2002.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Ubeira - David

Salta, 19 de Febrero de 2003

DECRETO Nº 229

#### Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 13169/01 - código 261 y agregados

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan subsidios, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Importe de los mismos será destinado a la compra de sillas de ruedas standar para diversas personas.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio del rubro efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que la mencionada dirección general, solicita la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 6780.

#### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase subsidio por la suma de \$ 3.585.00 (Pesos tres mil quinientos ochenta y cinco) para la adquisición de sillas de ruedas standart con destino a las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese la suma de \$ 3.585,00 (Pesos tres mil quinientos ochenta y cinco) a la Tesorería del Ministerio de Salud Pública para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva conforme lo determina el artículo 1° del presente decreto, por el concepto expresado anteriormente.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, Ejercicio 2002.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Ubeira - David

#### **DECRETOS SINTETIZADOS**

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social – Decreto  $N^{\circ}$  222 – 19/02/2003 – Expediente  $N^{\circ}$  93.566/2002 – código 152

Artículo 1º - Con vigencia al 1º de enero del 2003 y por el término de cinco (5) meses, prorróganse las designaciones temporarias, del personal que seguidamente se consigna, en dependencias de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, cuya última prórroga ha sido dispuesta por decreto Nº 2.437/2002:

Irma Olga Fernández, D.N.I. Nº 16.308.360, con una remuneración equivalente al agrupamiento S, subgrupo 2, nivel 1, auxiliar de servicios.

Norma Gloria Velasco, D.N.I. Nº 22.027.654, con una remuneración equivalente al agrupa-

miento P, subgrupo 2, nivel 3, Función Jerárquica III.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado a las partidas presupuestarias pertinentes de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, Gastos en Personal del presupuesto 2003.

# Secretaría General de la Gobernación – Decreto $N^2$ 224 – 19/02/2003 – Expediente $N^2$ 16-16.539/02 y Cpde. 1

Artículo 1º - Dar por autorizado el subsidio otorgado a la organización de las actividades administrativas y funcionales de la «3ra. Edición de las 500 Millas de Salta», solicitado por la Buenos Aires Autosport a través de la Secretaría de la Gobernación de Turismo, por un monto total de \$ 30.000 (Pesos: treinta mil).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a: Carácter 1 – Jurisdicción 04 – Unidad de Organización 02 – Finalidad 3 – Función 4 – Inc. 5 – Ejercicio 2002.

#### Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 227 – 19/ 02/2003 – Expte. Nº 1.086/02 – código 67

Artículo 1º - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 10.896,00 (Pesos diez mil ochocientos noventa y seis) para el pago de medicamentos de la Fundación Centro Oeste Sudamericano Sol (CEOS – Sol) destinado a diversas personas.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, Ejercicio 2002.

Los anexos que forman parte de los Decretos Nº 225, 226, 228, 229, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

#### LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 1.335

F. № 138.991

#### Gobierno de la Provincia de Salta Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social Sub Secretaría de Acción Social Adquisición: Bolsones alimentarios

Llámase a Licitación Pública № 05/03, a realizarse el día 11/03/03 a horas 12,00 ó día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de Bolsones de alimentos, con destino a la Sub. Secretaría de Acción Social.

El precio del Pliego de Condiciones Particulares y Generales se ha fijado en la suma de \$ 1.130,50 (Pesos un mil ciento treinta con 50 centavos).

Venta de los mismos en Tesorería – Gerencia de Control y Gestión de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, sito en Av. Belgrano 1.349 – Salta. Tel. Fax: 0387-4220311.

Lugar de Apertura de sobres: Programa Compras — Gerencia de Control y Gestión — Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, sito en Av. Belgrano 1.349 — Salta.

Ing. Luis J. M. Barros Jefe Programa Compras

Imp. \$ 25,00

e) 07/03/2003

O.P. Nº 1.334

F. Nº 138.991

#### Gobierno de la Provincia de Salta Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Sub Secretaría de Acción Social

Adquisición: Leche entera en polvo Paquetes de 800 grs.

Llámase a Licitación Pública Nº 07/03 (primer llamado), a realizarse el día 21/03/03 a horas 12,00 ó día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de Leche entera en polvo — Paquetes de 800 grs., con destino a la Sub Secretaría de Promoción Familiar — Dirección de Promoción Familiar — Distintos Institutos, hogares y guarderías.

El precio del Pliego de Condiciones Particulares y Generales se ha fijado en la suma de \$ 185,50 (Pesos ciento ochenta y cinco con 50 centavos).

Venta de los mismos en Tesorería — Gerencia de Control y Gestión de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, sito en Av. Belgrano 1.349 — Salta. Tel. Fax: 0387-4220311.

Lugar de Apertura de sobres: Programa Compras — Gerencia de Control y Gestión — Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, sito en Av. Belgrano 1.349 — Salta.

Ing. Luis J. M. Barros Jefe Programa Compras

Imp. \$ 25,00

e) 07/03/2003

O.P. № 1.333

F. Nº 138.991

#### Gobierno de la Provincia de Salta

#### Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

#### Sub Secretaría de Acción Social

Adquisición: Víveres secos varios

Llámase a Licitación Pública Nº 08/03, a realizarse el día 17/03/03 a horas 12,00 ó día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de Víveres secos varios, con destino a la Sub Secretaría de Desarrollo Familiar.

El precio del Pliego de Condiciones Particulares y Generales se ha fijado en la suma de \$ 131,15 (Pesos ciento treinta y uno con 15 centavos).

Venta de los mismos en Tesorería — Gerencia de Control y Gestión de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, sito en Av. Belgrano 1.349 — Salta. Tel. Fax: 0387-4220311.

Lugar de Apertura de sobres: Programa Compras — Gerencia de Control y Gestión — Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, sito en Av. Belgrano 1.349 — Salta.

**Ing. Luis J. M. Barros** Jefe Programa Compras

Imp. \$ 25,00

e) 07/03/2003

#### CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. Nº 1.300

F. v/c Nº 10.074

#### Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

#### Gobierno de la Provincia de Salta

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza al Sr. Mario Gerardo Zajama (D.N.I. Nº 11.282.588), para que en el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles administrativos contados a partir de la presente publicación, comparezca ante este Instituto Provincial (Gerencia Social) sito en Avda.

Belgrano Nº 1.349, Ciudad, a regularizar la deuda que mantiene con el mismo respecto del inmueble identificado como Block 6 – Departamento 1 – Planta Baja, del Grupo Habitacional designado como «336 Departamentos en Barrio Juan Pablo II – Salta, Capital», Cuenta Nº 438.291/0/1, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de procederse a dejar sin efecto en forma inmediata la adjudicación de la vivienda. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta, 3 de Marzo de 2003.

Esc. Victor Manuel Brizuela Interventor – I.P.D.U.V.

Imp. \$ 75,00

e) 05 al 07/03/2003

#### Sección JUDICIAL

#### **SUCESORIOS**

O.P. Nº 1336

F. Nº 138.992

El Dr. Teobaldo René Osores, titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Distrito Judicial Sur, Secretaría del Dr. Carlos Graciano, en autos "Fathala, Raúl Moisés s/ Sucesorio". Expte. Nº 001214/02, Ordena, la publicación por edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. San José de Metán, 11 de Febrero de 2003. Dra. María del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 07 al 11/03/2003

O.P. Nº 1331

F. № 138.987

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez Reemplazante del Juzgado Civil, Comercial y de Familia de Primera Instancia Segunda Nominación del Distrito Judicial del Norte — Orán, en autos caratulados "Rosales, Enrique - Sucesorio". Expte. Nº 14.348/02, cita por Edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y Diario "El Tribuno" a los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, sea como herederos o

como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. San Ramón de la Nueva Orán, 26 de Febrero de 2003. Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 07 al 11/03/2003

O.P. Nº 1324

R. s/c Nº 9978

Dr. Teobaldo René Osores, Juez, Juzg. 1º Inst. C. y C. 2º Nom. Distr. Sud. Metán, Secret. Dra. Marta del Milagro García, en autos: "Suc. Roldán, José Ramón y Arias, Sara", Expte. Nº 001052/02, cita por Edictos que se publicarán por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta Días desde la última publicación comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 09 de Diciembre del 2002.

Sin Cargo

e) 06 al 10/03/2003

O.P. Nº 1325

R. s/c Nº 9979

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez, Juzg. 1º Inst. C. y C. 1º Nom. Distr. Sud. Metán, Secret. Int. Dra. María Bea-

triz Boquet, en autos: "Suc. Sierra, Virginia del Carmen", Expte. Nº 001331/02, cita por Edictos que se publicarán por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta Días desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 14 de Febrero del 2003. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo

e) 06 al 10/03/2003

O.P. Nº 1326

R. s/c Nº 9980

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez, Juzg. 1º Inst. C. y C. 1º Nom. Distr. Sud. Metán, Secret. Int. Dra. María Beatriz Boquet, en autos: "Suc. Romano, Estanislao (5/7/88) y Robledo, Candelaria", Expte. Nº 001363/02, cita por Edictos que se publicarán por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta Días desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 17 de Febrero del 2003. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo

e) 06 al 10/03/2003

O.P. Nº 1323

R. s/c Nº 9977

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "Sucesorio de Villegas, José y Moya, Elvira", Expte. Nº 000646/2, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de su última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días en el Diario Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 10 de Febrero del 2003. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo

e) 06 al 10/03/2003

O.P. Nº 1320

R. s/c Nº 9974

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Inst. 5º Nominación; Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "Villarreal, Raúl - Sucesorio", Expte. Nº 051.953/02, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley. Salta, 21 de Febrero del 2003. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el "Boletín Oficial" y Diario "El Tribuno". Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Sin Cargo

e) 06 al 10/03/2003

O.P. Nº 1317

F. Nº 138.969

La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia y Décima Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Secretaría a cargo de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en autos caratulados "Mamaní, Gerardo — Sucesorio", Expte. Nº 044984/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos, sea como acreedores, para que en el término de treinta días corridos a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres días. Salta, 12 de diciembre de 2002. Salta, 05 de marzo de 2003. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp.\$ 30,00

e) 06 al 10/03/2003

O.P. Nº 1314

F. Nº 138.964

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9a. Nominación, Secretaría de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Barboza, Valentín Adán - Sucesorio", Expte. Nº 060242/02, ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para

que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación: Publíquese por el término de tres días Boletín Oficial y Diario de circulación comercial. Salta, 26 de Febrero de 2003. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp.\$ 30,00

e) 06 al 10/03/2003

O.P. Nº 1310

F. Nº 138.958

La Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Séptima Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar, en autos caratulados: "Rodríguez de Mera, Teresa Purificación - Sucesorio", Expte. Nº B-46.242/93, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de la causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres días. Salta, 27 de Febrero del 2003. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 06 al 10/03/2003

O.P. Nº 1297

F. Nº 138.935

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados: "Monzón, Norberto Juan s/ Sucesorio", Expte. Nº 40.693/02, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 24 de Febrero de 2003. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 07/03/2003

O.P. Nº 1292

F. Nº 138.927

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación de esta ciudad, Secretaría de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Van Morlegan, Marta del Rosario s/ Sucesorio", Expte. Nº 54.410/02, cita y emplaza a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos en el término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por el término de 3 días. Salta, 27 de Noviembre de 2002. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Dra. Marta Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 07/03/2003

O.P. Nº 1290

R. s/c Nº 9971

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán; en Expte. Nº B-91.323/96, caratulado: "Sucesorio de Liendro, José", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 21 de Febrero de 2003. Publicación: Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Sin Cargo

e) 05 al 07/03/2003

O.P. Nº 1286

F. Nº 138.920

Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaría de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en autos "Belbruno, María Teresa – Gavio, Antonino s/ Sucesorio", Expte. Nº 52952/02, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.

Publíquese por tres días. Salta, 11 de Noviembre de 2002. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 07/03/2003

O.P. Nº 1285

R. s/c Nº 9968

El Dr. Sergio Miguel Ángel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2º Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Juan Canavoso, en los autos caratulados "Arriola, Elba Nory" — Expte. Nº 042.770/02, Ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, para que dentro de 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 1º de Octubre de 2002. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Sin Cargo

e) 05 al 07/03/2003

#### REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 1343

F. Nº 139.007

#### Por VICTOR HUGO TORREJON

JUDICIAL SIN BASE

El viernes 07/03/03, a 18:15 hs., en calle Martín Cornejo Nº 1114, de esta cdad., remataré sin base y al contado con el 10% com. Ley más 0,6% sell. D.G.R. a c/comp. Un TV color 27" marca Sanyo modelo C27LW33SE - Nº 71093202346N; Un equipo de música marca Panasonic modelo SA-AK18 serie Nº DUOEF62858 con doble cassetera, compactera, 2 bafles c/ ctrl. remoto. Todo en el estado visto en que se encuentra y pueden ser revisados hs. antes del remate en el domicilio consignado p/ la subasta. Ordena Sr. Juez en lo Civil y Comercial 4ª Nominación. Dr. José Osvaldo Yáñez Sec. Nº 2, en juicio seguido c/ Guerrero, Mónica Isabel s/ Ejecutivo - Expte. Nº 41092/02. Edicto por un día en Boletín Oficial y El Tribuno. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Inf. al Mart. V.H.T. (Resp. Monot.) Tel. 4394331.

Imp. \$ 15,00 e) 07/03/2003

O.P. Nº 1337

F. Nº 138.993

#### Por JOSE AMARO ZAPIA

JUDICIAL SIN BASE

El día 7 de Marzo del 2003 a hs. 17, en Avda, Paraguay Nº 2727 de esta Ciudad de Salta, remataré, con la base de la prenda \$ 26.047,35, dinero de contado, Un camión marca Mercedes Benz, modelo 1114, año 1977, Dominio A025109, motor M-Benz Nº R.P.A.-155385, Chasis M. Benz 341.038-15-034470, en el estado en que se encuentra y podrá ser revisado en horario comercial en el domicilio antes fijado. Nota: la subasta se efectuará de acuerdo a lo previsto en el C.P.C. y C. Art. 589...si transcurridos 15 minutos no hubiere postores por la base fijada se efectuará con reducción del 25% y si tampoco lo hubiera por este monto, se realizará sin base. Ordena: El Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia P. de Martínez, en autos "Alenco S.A.I. y C. vs. Pérez, Ramón Abel y otros", Expte. № C 48072/99, sobre Ej. Prendaria, D.G.R. 0,6%, Comisión 10%, IVA Insc. no resp. Edictos por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se efectuara aunque el día fijado fuera declarado feriado. José Amaro Zapia, Martillero.

Imp. \$ 15,00

e) 07/03/2003

O.P. Nº 1327

F. Nº 138.975

# Por GUSTAVO MIRALPEIX JUDICIAL SIN BASE

Juego de Baño Completo

Hoy: 07/03/03 a hs. 16:45, en Jujuy 544 de esta ciudad, por disp. del Sr. Juez de 1º Inst. en lo Civil y Com. 10º Nom., en juicio c/Ibañez, Carlos, Expte. Nº 21.628/01 Remataré s/base y de contado: Juegos de grifería FV (tres cajas cerradas) Un juego de baño Ferrum (bidet, inodoro, lavatorio con pie, mochila, todo azul, tabla de inodoro) Un juego de accesorios para baño (7 piezas: jabonera, percha, etc.), nuevos, s/uso, en el estado visto en que se encuentran. Edic. 2 días B. Of. y otro diario de mayor circulación. Arancel 10%. Sellado D.G.R. 0,6% a c/comp. en el acto. Nota: No se suspende por día inhábil. Gustavo Miralpeix, Mart. Púb. Jujuy 542 Tel. 4-321654. R.M.

Imp. \$ 30,00

e) 06 y 07/03/2003

O.P. Nº 1312

F. Nº 138.961

Excelente Oportunidad para Inversionista - Agricultores

Zona Especial p/Producir: Horticultura Citrus - Poroto - Soja - Algodón

#### Por RAMON E. LAZARTE

#### JUDICIAL CON BASE

 a) Un Inmueble Rural ubicado en Pichanal (Salta) con frente a Ruta Nacional N° 34 Catastro N° 13.964 - Superficie Total 102 Has. c/129,61 mts2. c/Plantación de Citrus - Desmontada y 2 pozos de agua.

Base: \$ 53.300,00

b) Un Inmueble Rural ubicado en Pichanal (Salta) con frente a Ruta Nacional N° 34 Catastro N° 13.963 - Superficie Total 169 Has. 4.397,81 mts2. c/Plantación de Citrus - Desmontadas y 1 pozo de agua.

Base: \$ 81.600,00

El día 11 de Marzo de 2003 a horas 11,00 en calle Alvarado Nº 159 de la Ciudad de Orán, por Disp. Sr. Juez - Interino de 1ra. Inst. en lo C. y Com. 2da. Nom. Distrito Judicial del Norte - Orán, Secretaría Nº 2, en autos: Oficio Ley 22.172 Banco de Santa Fe en liquidación c/Pecci S.R.L. s/Concurso Especial - Expte. 14.261/01, remataré con la Base de \$ 53.300,00 con todo lo clavado y plantado al mejor postor de contado los siguientes bienes: a) Un Inmueble Rural ubicado en la Localidad de Pichanal denominado como Catastro Nº 13.964 - Dpto. Orán 16, Lote Nº 41, Plano Nº 1.303 de 102 Has. 129,61 Mts2. Mejora: se encuentra totalmente desmontado, alambrado en su totalidad con 5 hileras de alambre, a la fecha se encuentra con plantación de citrus en producción en forma silvestre, con cortinas para vientos de árboles de pino, limita al Nor-Oeste con Ruta Nacional Nº 34, se encuentra a 30 mts. de la misma, se ingresa por camino propio compactado y enripiado, cuneta con 2 pozos de agua, con un galpón para acopio de producción de aprox. 30 mts. x 40 mts. x 7 mts. c/techo de chapa de cinc, con 2 casas p/ administrador de 2 dormitorios, 1 baño, 1 comedor c/ techo de losa, c/ingreso por portón de 2 hojas y planchada de cemento. B) Con la base de \$81.600,00 Un Inmueble Rural ubicado en la Localidad de Pichanal denominado como Catastro Nº 13.963 - Dpto. Orán

16. Lote N° 40. Plano N° 1.303 de 169 Has. 4.387,81 m2. Mejoras: Idem anterior ya que las mismas a la fecha forman un solo predio esta cuenta con un galpón de aprox. 20 mts. x 30 mts. x 7 mts. s/techo por la misma pasa energía de alta tensión c/inst. p/transformador de energía, al fondo se encuentra antena de Telecom, al final pasa camino vecinal y la misma da a la vía del ferrocarril Gral. Belgrano. Estado de Ocupación: Se encuentran totalmente desocupados, sin arriendo, únicamente pernocta el Sr. Pedro Burgos en calidad de intruso en Catastro Nº 13.964. Deudas por Impuesto D.G.R. Catastro N° 13.964 \$ 16.260,12 y Catastro N° 13.963 \$ 54.630,16 al 30/12/2002 a cargo del comprador. Nota: Se aclara que la ubicación de los mismos es excelente porque se encuentran al frente de Ruta Nacional Nº 34, a 160 km. p/Ruta Nac. 34 del límite Bolivia - p/Yacuiba - Santa Cruz a 80 km. p/Ruta Nº 50 del límite Bolivia - p/Bermejo - Tarija, con salida a Ruta Prov. Nº 5 - con conexión al Mercosur a Brasil y Paraguay sobre Ruta Nacional 34, Estaciones de Servicio c/GNC - Combustible Gas-Oil y Localidad de Pichanal a 6 km. aprox., procesadora de algodón a 5 km. y 20 km. la Localidad de Embarcación. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, comisión 5%, Sellado D.G.R. 1,25%. La base Cde. 2/3 parte de Valor Fiscal, Seña 30% saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, pueden ser revisados en horario Comercial, Ramón E. Lazarte - Martillero Público - T.E. Cel. 03875 - 15654980.

Imp. \$ 135,00

e) 06 al 10/03/2003

O.P. Nº 1309

F. N° 138.957

#### Por VICTOR HUGO TORREJON

#### JUDICIAL SIN BASE

El viernes 07/03/03, a hs. 17:30 en calle Martín Cornejo N° 1114, de esta Cdad., Remataré sin base y al contado con el 10% Com. Ley más 0,6% sell. D.G.R. a c/comp. Una heladera vitrina exhibidora motor Acmarmetic N° 56800; un freezer marca Cindy; un TV color 20" marca Philco N° 117873. Todo en el estado visto en que se encuentra y pueden ser revisados hs. antes del remate en el domicilio consignado p/la subasta. Ordena Sr. Juez en lo Civ. y Com. 6ª Nom. Dr. Guillermo Félix Díaz, Sec. N° 1, en juicio seguido c/

Flores, Marcela s/Ejecutivo - Embargo Preventivo Expte. Nº 1 - 29071/01. Edicto por dos días en Boletín Oficial y El Tribuno. No se suspende aunque el día fijado sea declar. Inhab. Inf. al Mart. V.H.T. (Resp. Monot.) Tel. 4394331.

Imp. \$ 30,00

e) 06 y 07/03/2003

O.P. Nº 1307

F. Nº 138.948

#### Por VERONICA C. VERA DE YAPURA B.

#### JUDICIAL CON BASE

#### Atención Orán: Inmueble en Calle España Nº 836 - Orán, a 6 cuadras del Centro.

El día Viernes 07/03/03 a las 19,20 hs. en Avda. Independencia Nº 199 de esta ciudad remataré con la base de \$ 1.925,60 (2/3 valor fiscal) el Inmueble ubicado en calle España Nº 836 de la ciudad de Orán (entre calles Arias, Lavalle y Pje. Roque Sáenz Peña) e identificado como Cat. 6183, Sec. 6ta., Mzna. 69ª, Parc. 16d, Dpto. Orán 16. Ext. s/pl: Fte: 10 m.; Cdo. O: 24,64 m. Cdo. E: 24,52 m. Sup: 245,30 m2. B o E: B., datos según céd. Parc. Es un lavadero apara automotores, abandonado, con acceso inmediato a la calle. Ocupando todo el ancho a mano izq. hay una rampla de 5 m. de ancho, separado por una pared de 15 cm. de una fosa para trabajos mecánicos de 4 m. de largo. Pegada a la medianera una chimenea de material con asador. Atrás, ocupando todo el terreno una edificación (cerrada) de dos o tres ambientes con piso de cemento fletachado rojo en mal estado, con cielorraso de placas de terciado y madera machimbrada en deterioro y sectores caídos con techo de chapas de zinc. Además construído de material revestido de cemento, un tabique de 2 x 2 x 1 como lugar de almacenamiento de agua, deteriorado. Cortados los servicios del interior de la propiedad, sobre pavimento, deshabitado y abandonado. A seis cuadras del centro de la ciudad. Deudas por impuestos y servicios a cargo del comprador, las que serán informadas al momento de la subasta. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 3° Nom., Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Sec. De la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en juicio contra: «San Cayetano SRL.», Ejec., Emb. Prev., Expte. Nº 27892/01. A cargo del comprador en el acto: Arancel de Ley: 5%; Sellado D.G.R.: 1,25% conforme Cod. Fiscal. Condiciones de Pago: seña 30% a cuenta del precio total y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos: 2 Días por Boletín oficial y diario El Tribuno. Impuesto a la venta del bien inmueble (art. 7 Ley 23.905) no incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Informes: Martillera Pública Verónica Vera de Yapura B., Avda. Independencia N° 199, Salta - Capital. Tel./Fax.: 0387 - 4238920, 155310767. IVA Monotributo.

Imp. \$ 62,00

e) 06 y 07/03/2003

O.P. Nº 1305

F. Nº 138.945

#### Por FRANCISCO SOLA

#### JUDICIAL CON BASE

#### Un Inmueble en la ciudad de Orán Sup.: 15.582,58 m2

El día 7 de Marzo de 2003 a hs. 18.00 en calle España Nº 955 (Sede del Colegio de Martilleros) Salta. Por disposición del Sr. Juez de 1º Inst. en lo C. y C. de 3º Nom., Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: «Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta vs. Juárez, Raúl Lorenzo» - Ejecución Fiscal - Expte. Nº 12.331/01, remataré con la Base de las 2/3 partes del valor fiscal o sea \$ 2.383,09.- el inmueble Catastro Nº 9,924 - Sección 7º - Manz. 13 -Parcela Unica - Dpto. Orán - Sup.: 15.582,58 m2 - Ext.: L: 124,93 m. - L: 124,93 m. - L: 124,93 m. - L: 124,93 m. - Lim.: N.: Prolong. Calle López y Planes sin abrir y Manz. 12 - S.: Prolong. Calle Arenales antes camino Gral. Uriburu y Manz. 14 Sec. 7° - E.: Chacra 13 Sec. 4° - O.: Calle sin nombre sin abrir y Manz. 46 Secc. 7°. Se trata de un inmueble que tiene construido un galpón y una vivienda de madera con dos habitaciones, un baño con dos tanques o depósitos de agua y un lavadero para automotores. Estado de Ocupación: Se encuentra ocupado por Raúl Lorenzo Juárez según información del empleado demandado. Servicios: Agua corriente y luz eléctrica. Condiciones de Pago: Dinero de Contado y al mejor postor, seña del 30% a cuenta del precio con más sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión del 5% todo a cargo del comprador y en el mismo acto. El saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Igualmente se establece que el impuesto a la venta del bien (inmueble) que estatuye el art. 7º de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos: Por 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Informes: Martillero Francisco Solá, Pedernera Nº 282 - Tel. 4211676 - 155-000999 - Salta.

Imp. \$45,00

e) 05 al 07/03/2003

y el 1,25 sellado (D.G.R.) El saldo se deberá depositar a los cinco días de aprobada la subasta. Edictos: Por tres días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Horario de Visita: De 9:30 hs. a 11:30 hs. Nota: La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Informes: Martillera Marcela Dell' Arte Tel. 03876-421473 Cel. 15667552.

Imp. \$ 75,00

e) 05 al 07/03/2003

O.P. Nº 1301

F. Nº 138.939

O.P. Nº 1293

F. N° 138.928

#### Por MARCELLA DELL' ARTE

JUDICIAL CON BASE

#### Dos Inmuebles en la ciudad de Rosario de la Frontera

El día 07 de Marzo de 2003 a las 18:00 en calle Alem Nº 47 de la Ciudad de San José de Metán, Remataré con la base de \$ 6.155,36 (2/3 partes del V.F.), el inmueble urbano Matrícula Nº 5490 ubicado en calle Alberto Williams Nº 98 de la Ciudad de Rosario de la Frontera. El inmueble cuenta con 3 dormitorios, living, comedor, cocina, dos baños de primera, dos habitaciones al fondo, posee piso de cerámicos y granito, techo de loza con tejas, un garage. Cuenta con todos los servicios instalados. La Sra. Kirnajit Sidhu manifiesta que el inmueble se encuentra alquilado por la firma Kuvefa S.R.L., sin exhibir contrato. II) - Con la base de \$ 1.824,32 (2/3 partes del V.F.) el inmueble urbano Matrícula Nº 8.980, ubicado en calle Sarmiento entre Figueroa Alcorta y Mitre de la Ciudad de Rosario de la Frontera, posee de Fte: 17,30 m y de Fdo: 51,90 (según datos c.p); se trata de un lote cerrado de este, oeste y norte con tapia y sur con tela metálica, se observa una construcción antigua, con cuatro habitaciones en total estado de abandono, pisos de ladrillo, techos de chapa en mal estado y manifiesta la Sra. Kirnajit Sidhu que el inmueble se encuentra deshabitado y que todos sus servicios están cortados. Ordena: El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, a cargo del Dr. Teobaldo René Osores, Juez, Secretaría de la Dra. Marta del Milagro García, en los autos que se siguen en Expte. Nº 9081/01. Condiciones de Venta: El comprador deberá abonar en el acto de remate 30% de seña, con más el 5% de comisión de Martillero

Viernes 07/03/03 - Hs. 19,05

#### Por RICARDO DANIEL YARADE

JUDICIAL CON BASE

#### Un Inmueble en calle Sara Solá de Castellanos Nº 151 B° Mirador del San Bernardo de esta ciudad.

El día Viernes 7 de Marzo de 2003 a Hs. 19.05 en calle San Felipe y Santiago 942 de esta ciudad Remataré con la Base de \$ 143,66 un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Sara Solá de Castellanos Nº 151, Bº Mirador del San Bernardo, de esta ciudad e identificado con Catastro Nº 96.727 - Secc. V - Manz. 303 - Parc. 11ª - Dpto. Cap., Mcd.: 10 m. de Fte., 10,50 m. de Cfte., 41,51 m. de Cdo. E. y 38,30 m. de Cdo. O.; Sup.: 399,08 m2.; Plano Nº 7866; Lim.: al N.O. c/fracción de la parc. 11, al S. calle pública, al E. c/parc. 10 y al O. c/parc. 12. Tiene cocina-comedor, living c/una sala, (todo c/piso cerámico), un ambiente en «L», 2 baños precarios. Al frente c/amplio jardín. Todo con techo de loza. La vta. se realizará ad-corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra el inmueble. Cuenta c/agua, luz, cloacas y gas natural. Ocupado por la demandada y flía. como propietaria. Revisar en hor. com. Forma de Pago: Seña del 30% a cuanta del precio, más sellado DGR del 1,25% y Comisión del 5%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los cinco días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la Vta. s/Art. 7 de la Ley 23905 que deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia. Todos los impuestos, tasas, contribuciones y/o serv. son a cargo del comprador (adeuda a Aguas de Salta \$ 270,09 al 10/02; Gasnor \$ 1.076,42 al 10/02; Munic. \$ 506,06 al 10/02) Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C.

2da. Nom., Secr. Nº 1 del Dr. Daniel J. Canavoso, en juicio contra Inés V. Callapa Arce (DNI 13.346.532) s/ Ejec. Hipot. Expte. Nº 24.107/01. Edictos: 3 días p/ Bol. Oficial y d. El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. al Mart. Ricardo Yarade - R.M. 20-17354133-4. Tel. 4-316828 - Salta (Cap).

Imp. \$ 57,00

e) 05 al 07/03/2003

#### POSESION VEINTEÑAL

O.P. Nº 1296

F. № 138.933

El Dr. Juan Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Onceava Nominación, Secretaría de la Esc. Raquel Rueda, en el Expte. Nº 52473/ 02, caratulado "Briones, Marta Amelia y Briones, Pedro Eduardo vs. Ulivarri Lema, María Antonia, Ulivarri Lema, Carmen Rosa y/o sus Herederos - Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción - Posesión Veinteñal", cita a los demandados o sus herederos, a comparecer a juicio, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por si, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente. Edictos por tres días. Salta, 27 de Febrero de 2003. Dra. Raquel T. Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 75,00

e) 05 al 07/03/2003

#### **EDICTOS DE QUIEBRA**

O.P. Nº 1329

F. v/c Nº 10075

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos y Quiebras Nº 2, Secretaría de la Dra. Cristina Juncosa, en autos caratulados: "Aguirre, Daniel Armando – Sánchez, Margarita Rosa s/ Concurso Preventivo (Pequeño) – Hoy Quiebra", Expte. Nº 016551/01, hace saber que con fecha 04 de Marzo de 2003 se ha declarado la Quiebra de "Aguirre, Daniel Armando – Sánchez, Margarita Rosa", con domicilio en Pasaje 20 – Casa 425 – Bº Santa Ana, de esta ciudad. Señalar la continuación en sus funciones del Síndico Cr. Héctor Apaza, con domi-

cilio en calle Cnel. Suárez Nº 244. Fijar el día 07 de Marzo de 2003 a hs. 9.00 para que tenga lugar el sorteo de Enajenador. Dejar Establecido que los pedidos de verificación de créditos posteriores a la presentación en concurso se rigen por lo normado en el Art. 202 L.C.Q., debiendo el Síndico recalcular los créditos ya verificados. Fijar el día 31 de Julio de 2003 para la presentación del Informe General (Arts. 200 y 39 L.C.Q.). Secretaría, 05 de Marzo de 2003. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 07 al 12/03/2003

O.P. Nº 1269

F. v/c Nº 10073

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos y Quiebras Nº 2, Secretaría de la Dra. Cristina Juncosa, en autos caratulados: "La Gracia S.R.L. s/ Concurso Preventivo (Pequeño)-Hoy Quiebra", Expte. Nº C-47354/99, hace saber que con fecha 27 de Febrero de 2003 se ha declarado la Quiebra de "La Gracia S.R.L.", con domicilio en Avda. República del Líbano Nº 305, de esta ciudad. Señalar la continuación en sus funciones de la Síndico Cra. Amalia Angélica Carullo, con domicilio en calle Zabala Nº 890. Fijar el día 06 de Marzo de 2003 a hs. 9.30 para que tenga lugar el sorteo de Enajenador. Dejar Establecido que los pedidos de verificación de créditos posteriores a la presentación en concurso se rigen por lo normado en el Art. 202 L.C.Q., debiendo la Síndico recalcular los créditos ya verificados. Fijar el día 30 de Julio de 2003 para la presentación del Informe General (Arts. 200 y 39 L.C.O.). Secretaría, 27 de Febrero de 2003. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 03 al 07/03/2003

#### **EDICTO JUDICIAL**

O.P. Nº 1342

F. Nº 139.004

El Sr. Juez Federal de 1era. Instancia de Salta № 2, Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaría № 3 a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Giménez, en los autos caratulados: "O.S.E.C.A.C. c/ Segovia, Oscar Enrique s/ Ejecución Fiscal", Expte. № 3-308/01, cita y empla-

za al Sr. Oscar Enrique Segovia a estar a derecho en el referido juicio dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que la represente. Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado o en su defec-

to, del lugar del juicio conforme lo previsto por el Art. 531 inc. 2º tercer párrafo del CPCC. Salta, 21 de Octubre de 2002. Fdo. Dr. Miguel Antonio Medina, Juez Federal de Salta Nº 2. María Martha Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 10,00

e) 07/03/2003

#### Sección COMERCIAL

#### CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. Nº 1339

F. Nº 139,000

#### Clorosal S.A.

Socios: Néstor Amilcar Gómez Alcorta, Pasaporte N° 01.184.330-0, CUIT N° 23-60302973-9, que dice ser casado en primeras nupcias con María Martínez Brum, uruguayo, domiciliado en la calle 18 de Julio N° 907, Primer Piso de la Ciudad de Montevideo de la República Oriental del Uruguay, de 53 años de edad, de profesión empresario, ex profeso en ésta y Alonso López, L.E. N° 7.260.435, CUIT N° 20-07.260.435-1, argentino, casado en primeras nupcias con María Cristina Marcuzzi, de 60 años de edad, de profesión empresario, domiciliado en calle Los Lapachos N° 21 de esta ciudad por cuenta y orden de Inverclor S.A., a la que, una vez constituida regularmente, se obliga a transferir las acciones que le correspondan.

Fecha del Instrumento de Constitución: Escritura Nº 80 de fecha 02/10/02, ampliatoria y modificatoria Nº 6 de fecha 20/01/03 y Modificatoria Nº 24 de fecha 25/02/03 autorizadas por el Escribano Enrique César Austerlitz.

Denominación: Clorosal Sociedad Anónima.

Domicilio: La sociedad tiene su sede social en calle General Güemes Nº 1.328 de la ciudad de Salta y fija su domicilio legal en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, todo ello sin perjuicio de las sucursales, agencias o representaciones que podrá establecer en cualquier lugar del país o del extranjero.

Duración: 99 años a partir de la fecha de la Inscripción en el Juzgado Comercial de Registro.

Capital Social: Establecer el capital social en la suma de Pesos Sesenta Mil, representado por 600 Acciones Ordinarias Nominativas no Endosables, con derecho a cinco votos por acción y un valor nominal de \$ 100 (Pesos Cien) cada una. El capital social se suscribe íntegramente en este acto y se integra en dinero en efectivo en la proporción del 25%, conviniéndose que el total del aporte deberá integrarse en el plazo de hasta dos años, en la oportunidad, forma, modo y condiciones que fije el Directorio. Los socios constituyentes suscriben e integran el capital de la siguiente forma: 1°) el Señor Néstor Gómez Alcorta, suscribe trescientas seis (306) acciones del tipo indicado e integra el 25% o sea la suma de Pesos siete mil seiscientos cincuenta (\$ 7.650). 2°) el Señor Alonso López, suscribe doscientas noventa y cuatro (294) acciones del tipo indicado, o sea la suma de Pesos siete mil trescientos cincuenta (\$ 7.350).

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, por medio de terceros o a cuenta de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Minera, Industrial y Comercial: prospección, extracción, industrializar, fabricar. Elaborar, importar, exportar, representar, comercializar y distribuir materias primas o elaboradas en los ramos de: materia prima elaborada en los ramos de minería, productos químicos y/o biológicos, productos para la industria, medicamentos, especialidades farmacéuticas, artículos y productos para profilaxis, artículos para medicina humana, veterinaria y plagas de la agricultura y en general realizar toda clase de negocios lícitos sobre toda clase de artículos, productos, mercaderías nacionales y/o extranjeras relacionadas directamente con los ramos precedentes; b) Inmobiliaria.- Compra, venta, urbanización, subdivisión, loteo, fraccionamiento, remodelación, arrendamiento, subarrendamiento, permuta, administración y todas las operaciones de renta inmobiliaria, incluso hipotecas y sus financiaciones, pudiendo a tal fin, realizar todos los actos comprendidos en la Ley de Propiedad Horizontal. Podrá asimismo dedicarse a la promoción, formación, instrumentación, división, subdivisión, escrituración y administración de consorcios de copropiedad y junto con los actos enunciados anteriormente, intervenir, recibir, gestionar, aceptar, cancelar, refinanciar, préstamos y financiaciones de entidades públicas y/o privadas, bancos oficiales y/o privados, nacionales, provinciales, municipales y extranjeros de cualquier clase; c) Agropecuarias: Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales de propiedad de la Sociedad o de terceros, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado y hacienda de todo tipo, cultivos, forestaciones y reforestaciones de toda clase de cabañas, granjas, tambos, estancias, potreros, bosques, montes, plantaciones de todo tipo y clase como así también la compra, venta, permuta, locación, depósito, consignación y cualquier otra clase de operación sobre estos bienes y productos.

Organo de Administración: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio de un mínimo de tres miembros titulares, según lo resuelva la Asamblea General Ordinaria. Se deberá nombrar igual o menor número de Directores Suplentes según lo resuelven las mismas Asambleas, siendo obligatoria la designación mientras la sociedad prescinda de la Sindicatura. En tal caso dichos suplentes, sustituirán a sus titulares respectivos en caso de renuncia, fallecimiento u otro impedimento. Los Directores Titulares y Suplentes durarán un ejercicio en sus cargos, pudiendo ser reelectos y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta tanto la Asamblea designe a sus reemplazantes.

Primer Directorio: que estará integrado de la siguiente forma: Presidente Señor Alonso López, Vicepresidente el Señor Néstor Gómez Alcorta, Director Titular el Señor Ignacio Larrán, D.N.I. Nº 20.232.167 - CUIT 24-20232167-0, casado en primeras nupcias con María Soledad López Marcuzzi de treinta y cuatro años de edad, de profesión comerciante, domiciliado en calle Necochea Nº 724 de esta ciudad; Directores Suplentes: el señor Juan Carlos Ciri Soto, D.N.I. Nº 10.582.763, CUIT N°20-1 0582763-7, casado en primeras nupcias con María Angélica Herrera, de cuarenta y nueve años de edad, de profesión Contador Público Nacional, domiciliado en calle 25 de Mayo Nº 2.308 de Villa San Lorenzo, Departamento Capital y la señora María Soledad López Marcuzzi de Larrán, D.N.I. Nº 21.310.808, casada en primeras nupcias con Ignacio Larrán, domiciliada en la calle General Güemes 1.328 de esta ciudad. Los miembros del Organo Directivo durarán en sus funciones hasta la Asamblea General Ordinaria que tratará el Balance General del Ejercicio que finaliza el 31 de Diciembre del año 2003.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley 19.950. cuando por aumento del Capital Social, la sociedad quedara comprendida en el inc. 2 del art. 299 de la ley citada, anualmente la asamblea deberá elegir Síndicos Titular y Suplente.

Representación Legal: La representación de la sociedad y el uso de la firma social corresponde al Presidente del Directorio.

Fecha del Cierre del Ejercicio: Ejercicio Económico. El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año en cuya fecha se confeccionará un Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Notas y Cuadros Anexos, conforme a las reglamentaciones en vigencia y Normas Técnicas en la materia. Salta, 05 de Marzo de 2003.

#### Enrique César Austerlitz Escribano

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 6 de marzo de 2003. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 74,00

e) 07/03/2003

O.P. Nº 1332

F. Nº 138.989

#### Norte Materiales S.R.L.

Datos Personales de los Socios: Rosana Patricia Rossi, titular del documento de identidad número 16.765.733, argentina, casada, de 39 años de edad, nacida el 6 de septiembre de 1963, comerciante, C.U.I.T. número 27-16765733-3, domiciliada en la calle Charcas 91, localidad de Yerba Buena, Ciudad de Tucumán, jurisdicción de la Provincia de Tucumán y Dora Angélica Ramacciotti, titular del documento de identidad número 2.074.992, argentina, casada, de 67 años de edad, nacida el 1 de diciembre de 1935, comerciante, C.U.I.T. Número 27-02074992-5 domiciliada en la calle Santiago del Estero 1142 - 5º piso - Dto. «B», ciudad de Salta, jurisdicción de la Provincia de Salta.

Fecha de constitución: Veintiocho de Enero de 2003.

Denominación: «Norte Materiales Sociedad de Responsabilidad Limitada».

Domicilio y Sede Social: En la calle Santiago del Estero 1142 5° «B» de la Ciudad de Salta, jurisdicción de la Provincia de Salta.

Duración: La duración es de noventa y nueve años a partir de la fecha de su inscripción.

Objeto: La sociedad tiene por objeto: realizar por cuenta propia, contratando a terceros o asociándose con profesionales, las actividades comerciales de explotación de servicios y de cualquiera otra relacionada con el transporte terrestre de carga, dentro y fuera del territorio nacional, también con la compra y venta de materiales de la construcción en general y la ejecución de obras relacionadas con su objeto. En tal sentido la sociedad se encuentra con capacidad legal para realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de su objeto.

Capital Social: El capital social se fija en \$ 10.000.(Diez Mil Pesos) divididos en cien cuotas de \$ 100.(Pesos Cien) cada una, suscribiéndose totalmente por cada uno de los socios y de acuerdo con el siguiente detalle: 50 cuotas, esto es \$ 5.000.- (Pesos Cinco Mil) por la Sra. Rosana Patricia Rossi y otras 50 cuotas, esto es \$ 5.000 (Pesos Cinco Mil) por la Sra. Dora Angélica Ramacciotti. El capital social se integra totalmente en este acto en efectivo.

Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno de los socios quien investirá la calidad de Gerente con todas las facultades y derechos que otorga la ley. Se designa como socio Gerente a la señora Dora Angélica Ramacciotti quien acepta el cargo.

Fecha de cierre del Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año en cuya fecha se realizará el balance general.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 5 de marzo de 2003. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 32,00

e) 07/03/2003

#### ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. Nº 1.311

F. Nº 138.950

#### Proint S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

El Directorio de Proint S.A., convoca a los accionistas a participar de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se realizará el día 25 de Marzo de 2003 a hs. 11,00, en calle Belgrano N° 265 - Localidad El Carril - Departamento Chicoana - Provincia de Salta, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de 2 (dos) socios para refrendar el Acta
- 2.- Ratificación de la presentación del Concurso preventivo de Proint S.A.
- 3.- Modificación del Domicilio y Sede Social de la Sociedad
  - 4.- Modificación del Objeto Social
- 5.- Reclamo administrativo de las Certificaciones de servicios año 2002.

Nota: Transcurrida una hora después de fijada, la reunión, sin conseguir quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas, cualquiera sea el número de socios presente. (Art. 16 del Estatuto Social).

Felipe López Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 06 al 12/03/2003

O.P. Nº 1267

F. Nº 138.889

#### Empresa 24 de Mayo S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En virtud de lo establecido por el art. 298, inc. 11) y cc. de la Ley de Sociedades y ante el pedido realizado por accionistas al Sr. Síndico de la empresa, como también ante la existencia de posibles irregularidades y siendo facultad de este Organo se convoca a los accionistas

a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 22/03/03, a hs. 10, primera convocatoria, y a hs. 11, la segunda convocatoria de acuerdo al estatuto vigente, en el domicilio de calle Sarmiento N° 302/24, Caja de Abogados, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Informe de los Sres. Síndicos.
- Pedido de informes a la Comisión Directiva sobre el Estado financiero contable de la Sociedad.
  - 3.- Ratificación y/o Remoción de la Comisión Directiva
  - 4.- Elección de dos socios para la firma del Acta.

#### Marcos Esteban Isa Abogado

Imp. \$ 100,00

e) 03 al 07/03/2003

#### AVISOS COMERCIALES

O.P. Nº 1.341

F. Nº 139.003

#### Andeswayra S.A.

#### Modificación de Estatuto Social

Los señores Carlos Antonio Gutierrez, argentino, L.E.  $N^{\circ}$  6.009.779, con domicilio en Los Parrales  $N^{\circ}$  490, Salta y Olga Amelia Sálica, argentina, D.N.I.  $N^{\circ}$  11.283.300, domiciliada en calle Los Jazmines  $N^{\circ}$  20, Salta, en su carácter de únicos socios de la sociedad denominada Andeswayra S.A., mediante acta de asamblea  $N^{\circ}$  4 del 26 de Agosto de 2002 han acordado lo siguiente:

I.- Modificación de Estatuto Social: Modificar la cláusula cuarta del estatuto social, la que quedará redactada de la siguiente manera:

Artículo cuarto: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: 1.- Turismo: Explotación de servicios turísticos y de hotelería, en todas sus formas, a través de las siguientes actividades: a) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero. b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o el extranjero; c) La organización de viajes de carácter individual o co-

lectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes a «forfait», en el país o en el extranjero; d) La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticas y el despacho de sus equipajes; e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; f) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo. 2.-Comerciales: La compra, venta, permuta, consignación, distribución, importación y/o exportación de todo tipo de productos, mercaderías dentro rubro alimentación, construcción y minería, patentes de invención, marcas, diseños y modelos, sin restricción alguna. 3.- Servicios: Prestación de servicios de transporte de mercaderías y bienes muebles en general, dentro del país o del exterior; análisis, desarrollo, elaboración e implementación de proyectos relacionados con las operaciones de intercambio, distribución y comercialización de bienes o servicios.

II.- Designación de Director Titular y Suplente: Se designa como Director Titular y Presidente al señor Carlos Antonio Gutiérrez, L.E. Nº 6.099.779 y como Director Suplente al señor Carlos Alberto Gutiérrez Bastía, D.N.I. Nº 10.166.248.

III.- Domicilio Social: Se fija el domicilio de la sede social en calle Daimo Bojanic № 1, de la ciudad de Salta.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 18/02/03. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 07/03/2003

O.P. Nº 1.338

F. Nº 138.995

#### Colegio del Milagro S.R.L.

Inscripción de Socio Gerente

Los Señores Norma Antonia Corvalán y Fabiola Arias por orden del Juez de Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta y en representación de Colegio del Milagro S.R.L., con domicilio en calle Buenos Aires Nº 230 de la ciudad de Salta, comunican que a partir de 30/04/88 la Sra. Norma Antonia Corvalán, D.N.I. Nº 5.210.073 con domicilio particular en calle Manuel Dorrego Nº 1.229, Villa San Lorenzo, Pcia. de Salta ejerce el carácter de Socio Gerente de la firma con todos los derechos y obligaciones estipulados en el Contrato Social. Oposiciones de Ley en el Colegio del Milagro S.R.L., sito en calle Buenos Aires Nº 230 de la ciudad de Salta, en días hábiles de

10,00 a 13,00 horas por el término de Ley. El presente edicto se publica de conformidad con la Ley de Sociedades Comerciales (Ley 19.151 y modificatorias).

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 04/03/03. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 07/03/2003

#### Sección GENERAL

#### **ASAMBLEAS**

O.P. Nº 1.340

F. Nº 139.001

#### Asociación de Jubilados y Pensionados Rosario de Lerma

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Jubilados y Pensionados de Rosario de Lerma, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 22 de Marzo de 2003 a horas 10:30 en la sede de la Asociación, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Izamiento de la Bandera Nacional.
- 2.- Lectura del Acta anterior.
- Homenaje a Socios y familiares de socios fallecidos.
- 4.- Consideración y aprobación del Inventario, Memoria, Balance e Informe del Organo de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31/12/02.
- Renovación de la Comisión Directiva y del Organo Fiscalizador.
  - 6.- Arriar la Bandera Nacional.
  - 7.- Designación de dos socios para la firma del Acta.

Nota: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será la mitad más uno de los Asociados con derecho a participar. En caso de no reunir este número a la hora indicada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos más tarde con los socios presentes.

#### Elio Carril

Secretario

#### Dámaso López Presidente

Imp. \$8,00

e) 07/03/2003

O.P. Nº 1.330

F. Nº 138.985

#### Sindicato de Luz y Fuerza Salta

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo del Sindicato de Luz y Fuerza Salta convoca a Asamblea General Ordinaria de afiliados Activos y Pasivos, para el día 28 de Marzo de 2003 a horas 17,30 en nuestra sede social de calle Zuviría Nº 1.085 de esta ciudad, «Complejo Polideportivo Luz y Fuerza» para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de un (1) secretario y un (1) prosecretario de actas.
  - 2.- Lectura y consideración del acta anterior.
  - 3.- Estatutos Art. 7 inciso b y c.

Modificatoria — Resolución M.T.S.S. — Expte. № 2-22-667/94 Categoría de afiliadas de las Compañeras Pensionadas con derecho a voz y voto.

4.- Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio Económico comprendido desde el 1º de julio de 2001 al 30 de junio de 2002.

P/El Consejo Directivo del Sindicato de Luz y Fuerza Salta

Oscar Hernando Carrizo

Secretario Organización

José Osvaldo Nogales

Secretario General

Imp. \$ 16,00

e) 07 y 10/03/2003

#### RECAUDACION

O.P. Nº 1.344

| Saldo anterior               | \$ 2 | 1.255,20 |
|------------------------------|------|----------|
| Recaudación del día 06/03/03 | \$   | 419,50   |
| TOTAL                        | \$ 2 | 1.674,70 |

#### **AVISO**

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Gral. Güemes 562 - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4214780

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

- Art. 7° PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:
- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1.682/81.
- Ārt. 12. La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.
- Art. 13. El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.
- Art. 14. SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.
- Art. 15. Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.
  - Art. 16. Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.
- Art. 20. Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.
- Art. 21. VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".
- Art. 22. Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.